

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0280

Clase: ejecutivo con garantía real

Habiéndose agotado el trámite de las excepciones de mérito, es menester convocar a las partes a la audiencia INICIAL que se llevará a cabo el día **06 de mayo a las 10:00 a.m. de 2021.**

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Además, se procederá al interrogatorio de parte oficioso sobre el objeto del proceso, se fijará el objeto del litigio, se instará a las partes para que manifiesten los hechos en que se encuentran de acuerdo que fueren susceptibles de confesión y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

En caso de inasistencia de alguna de las partes injustificada, se sancionará en la forma que prevé el numeral 4 del art. 372 ídem.

Por otro lado, **envíese el despacho comisorio elaborado al correo del apoderado de la parte demandante o en su defecto**, agéndese cita para que el mismo lo retire personalmente, si es necesario.

NOTIFÍQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ